

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2024. La audiencia prevista para la fecha no fue posible realizarse toda vez que la demandante y su apoderado no tuvieron conexión virtual; por ello el abogado allega memorial solicitando la reprogramación de la misma y en virtud que tuvo conocimiento que los testigos citados no se presentarían, pide que el Juzgado los cite directamente. Así para proveer.



MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 **2020 00091** 00

En razón de inconveniente técnico presentado al apoderado demandante para la conexión a la diligencia, se accede a lo solicitado. En consecuencia, se dispone reprogramar la audiencia y para tal fin se señala el **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Y como quiera que se hace imperioso recibir las declaraciones de las personas relacionadas como testigos, se procederá por secretaría y a través de la empresa de correo utilizada por la rama judicial, a remitirles la citación para su comparecencia, reiterando que las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos días hábiles antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co , todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos,

números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma por la plataforma TEAMS.

De otro lado, en ejercicio del control de legalidad atribuida al Juez para depurar cada una de las etapas a lo largo del proceso, se advierte la ausencia el registro notarial de nacimiento de la demandante.

Por ello, y al amparo de los postulados normativos a que aluden los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se dispone que en el lapso de diez (10) hábiles que corren a partir de la notificación del presente auto, el extremo activo allegue a la causa dicho documento.

NOTIFIQUESE,

**VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04ef546898eb00275971cddbaac7b52152cbddb2aee303cb10f33f08906463c**

Documento generado en 30/01/2024 01:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>